

CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

258

RADICACION 170339
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION AMPLIACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001690

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001080 de Construcción modalidad obra nueva de Enero 13 de 2016)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, identificado(a) con Nit. No. **891.480.035-**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GAVIRIHA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.098.659**, le fue otorgada Licencia Urbanística N° 001080 de Construcción modalidad obra nueva de Enero 13 de 2016, para el predio ubicado en el **SECTOR LA JULITA PEREIRA**, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **290-101686**, propiedad de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, para la construcción del **COMPLEJO DEPORTIVO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA": CAFETERÍA (371,68 m²), GIMNASIO MODULO 1 (753,00 m²), GIMNASIO MODULO 2 (1.180,30 m²), CON UN ÁREA DE 2304.98 m².**
- B. Que el señor **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.098.659**, representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, identificado(a) con Nit No. **891480035-**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística N° 001080 de Construcción** de fecha **Enero 13 de 2016**, en el sentido que se elimina del diseño original, la **CAFETERIA** y se modifican **484.40 m².**
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 001080 de Construcción modalidad obra nueva de Enero 13 de 2016, en el sentido que se elimina del diseño original, la **CAFETERIA** y se modifican **484.40 m²**, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001080 al predio ubicado en el SECTOR LA JULITA PEREIRA, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 290-101686, propiedad de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, para la construcción del COMPLEJO DEPORTIVO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA": OFICINA CONTROL ACCESO (12.10 m²), AREA BAJO PISCINAS NIVEL 2.95 (440.46 m²), GIMNASIO MODULO 1 (753,00 m²), GIMNASIO MODULO 2 (1048,46 m²), CON UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 2254.02 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en la Unidad de Planificación N° 3 - Ficha Normativa "3Q". Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.



CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

259

RADICACION 170339
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION AMPLIACION

Artículo 2º Modificar el artículo 7º de la Licencia Urbanística N° 001080 de Construcción modalidad obra nueva de Enero 13 de 2016, en el sentido de vincular al Ingeniero Civil GERMAN TORRES SALGADO con Matrícula Profesional N° 1720207460CLD, como el nuevo Constructor de la Licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7º De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor Ingeniero Civil GERMAN TORRES SALGADO con Matrícula Profesional N° 1720207460CLD, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente. De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3º Modificar el artículo 10º de la Licencia Urbanística N° 001080 de Construcción modalidad obra nueva de Enero 13 de 2016, en el sentido de vincular al ARQ, JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES con Matrícula Profesional N° A25992010-1053769695, como nuevo diseñador arquitectónico de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10º El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES con Matrícula Profesional N° A25992010-1053769695.

Artículo 4º Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 001080 de Construcción de fecha Enero 13 de 2016, siguen vigentes.

Artículo 5º Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Agosto 28 de 2017


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



25